

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 159-23
21 de agosto de 2023

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP 003-2023** seguido contra el buque **CRUZ DEL SUR**, por presuntamente incurrir en infracciones graves de la Ley 204 de marzo de 2021, artículo 145, numerales 3 y 5, se dictó Resolución Final de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN FINAL”
DGIVC/RF/PSI/070-2023
18 de agosto de 2023

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: SANCIONAR al buque **CRUZ DEL SUR**, con número **IMO 7805344** propiedad de **GLORIA EFE, S.A.** por incurrir en las infracciones graves establecida en los numerales 3, 5, 11, 13, 20, 28 y 29 del artículo 145 de la Ley 204 de marzo de 2021.

SEGUNDO: SUSPENDER la licencia internacional de pesca de captura del buque **CRUZ DEL SUR** por el periodo de **TRES (3) MESES**.

TERCERO: SOLICITAR a la Dirección general de la Gente de Mar de la Autoridad Marítima de Panamá, la suspensión de la licencia de navegación al capitán **VICENTE ALFONSO SOLORZANO HERNÁNDEZ** por un periodo de **TRES (3) MESES**, en atención a lo dispuesto en el artículo 146 numeral 2, de la ley 204 del 18 de marzo de 2021.

CUARTO: MANIFESTAR que contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración, ante esta Dirección General dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a la desfijación del edicto y el Recurso de Apelación, en segunda y última instancia ante el Administrador General de la Autoridad en el mismo término, en concordancia con el artículo 142 de la Ley 204 de marzo de 2021.

QUINTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 Ley 204 de marzo de 2021.

SEXTO: DECLARAR el cierre y archivo del presente negocio una vez transcurra el periodo de sanción de la suspensión de su licencia.

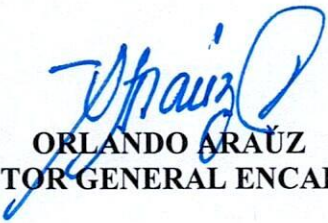
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 64 de 29 octubre de 2008, Decreto Ejecutivo 17 de junio de 2008, Decreto Ejecutivo 161 de junio de 2013, Resolución ADM/ARAP N° 052 de octubre de 2021 y demás concordantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo) **ORLANDO ARAÚZ**
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación de la Resolución Final dictada en el proceso administrativo sancionatorio que se sigue contra el buque de servicio internacional **CRUZ DEL SUR**, al agente residente, la Licenciada **ARLETTY BOLAÑOS**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día veintiuno (21) de agosto de dos mil veintitrés (2023) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 p.m., del día veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 140 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


ORLANDO ARAÚZ
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO



ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FUA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 21 de agosto
de 2023, siendo las
08:00 a.m. de la
mañana.

Crystal C.
Firma

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFUA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá _____ de _____
de _____, siendo las
_____ de la
_____.

Firma